



CONSULTORÍA Operadora

Trámites para ser Operadora en Aesa

Toda persona que desee realizar trabajos profesionales con RPAs, debe hacerlo a través de una operadora (o bien como empresa, o como particular). Ser operadora implica, en primer lugar, estar registrado en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y, en segundo lugar, para poder justificar la actividad profesional, disponer de los siguientes documentos:

- Comunicación Previa (trámite online desde el 1 de Febrero de 2019).
- Documento de Caracterización de cada aeronave (Apéndice D).
- Plan de Mantenimiento de cada aeronave (Apéndice H).
- Estudio Aeronáutico de Seguridad de la operativa a desarrollar por cada actividad (Apéndice F).
- Manual de Operaciones de la compañía operadora (Apéndice E).
- Condiciones y Limitaciones de la operación o vuelo a realizar de cada aeronave.
- Documento de Actos de Interferencia ilícita de cada aeronave.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil de cada aeronave.
- Perfil de los Vuelos de Prueba de cada aeronave.
- Registro de haber realizado de forma satisfactoria los Vuelos de Prueba de cada aeronave y operativa (Apéndice G).

En Avistadrone nos encargamos minuciosamente de preparar esta documentación y de guiar a la persona por toda la interfaz de la Sede Electrónica de AESA para poder cumplimentar toda la información solicitada.

Requerimientos:

- Ser piloto de RPAs o disponer de pilotos de RPAs en la empresa. Esto obliga a tener:
 - Certificado teórico o licencia de aviación compatible.
 - Certificado práctico de una aeronave en concreto.
 - Certificado médico aeronáutico mínimo Clase 2, o LAPL vigente.
- Certificado digital para poder gestionar las altas en la web de AESA del operador (persona física) o del representante de la empresa (persona jurídica).
- DNI del operador (persona física) o del representante legal de la empresa (persona jurídica).
- En caso de persona jurídica, testimonio notarial o fotocopia compulsada del acta de constitución de la sociedad y sus estatutos.
- En caso de persona jurídica, y de que sea necesario, copia del poder de representación notarial o documento similar que acredite que el operador será representado por una persona distinta a su representante legal de acuerdo al artículo 5 de la Ley 39/2015.

Coste:

- Alta en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea como Operador/Operadora.....350€ + IVA
(Hasta un máximo de 2 pilotos y 2 aeronaves).
- Alta en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea como Operador/Operadora Premium.....450€ + IVA
(Hasta un máximo de 6 pilotos y 6 aeronaves).